
 <p>El futuro es de todos Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p>	GUÍA OPERATIVA PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA	Código: 310,03,04- 5
	PREVENCIÓN URGENTE Y ATENCIÓN EN LA INMEDIATEZ	Versión: 02
	PROCEDIMIENTO DE ASISTENCIA TÉCNICA	Fecha: 08/09/2022 Página 1 de 16



 <p>El futuro es de todos</p> <p>Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p>	GUÍA OPERATIVA PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA	Código: 310,03,04- 5
	PREVENCIÓN URGENTE Y ATENCIÓN EN LA INMEDIATEZ	Versión: 02
	PROCEDIMIENTO DE ASISTENCIA TÉCNICA	Fecha: 08/09/2022 Página 2 de 16

1. OBJETIVO:

Plasmar las etapas y fases operativas del procedimiento, así como su cronograma y demás información relevante para iniciar con la operación del procedimiento de asistencia técnica.

2. ALCANCE:

Este documento inicia con definiciones operativas del procedimiento y termina con el cronograma anual de trabajo para cumplir con la entrega del producto/servicio de asistencia técnica.


3. DEFINICIONES:

Asistencia Técnica (AT): la Asistencia Técnica es el servicio mediante el cual, desde las Direcciones Territoriales o el nivel nacional, el profesional de la Subdirección de Prevención y Atención de Emergencias (en adelante SPAE) de la Unidad para la Atención y Reparación Integral de las Víctimas orienta, acompaña y asesora a las entidades territoriales y a los miembros de los Comités Territoriales de Justicia Transicional para fortalecer las capacidades para la atención de emergencias humanitarias y con ello garantizar el goce efectivo del derecho al mínimo vital de las víctimas en la inmediatez.

Atención Humanitaria Inmediata: de acuerdo con el artículo 63, de la Ley 1448 de 2011, Decreto Ley 4633 artículo 93, Decreto Ley 4635 artículo 68, es la atención entregada durante la fase de la inmediatez a las personas u hogares víctimas de desplazamiento forzado en el marco del conflicto armado; que manifiestan mediante declaración hechos ocurridos en los últimos tres (3) meses, o más en casos de fuerza mayor, y que se encuentran en estado de vulnerabilidad acentuada e incluye los componentes de i) alimentación, ii) artículos de aseo, iii) manejo de abastecimientos, iv) utensilios de cocina, v) alojamiento transitorio, vi) atención médica de emergencia, vii) atención psicológica de emergencia y viii) transporte de emergencia; para étnicos adicionalmente ix) vestuario y abrigo; y los componentes complementarios que se requieran con el contexto de la emergencia Se atenderá de manera inmediata desde el momento en que se presenta la declaración hasta el momento en el cual se realiza la inscripción en el Registro Único de Víctimas (RUV). Esta debe ser entrega por el municipio, y activando los mecanismos de corresponsabilidad en subsidiariedad por las gobernaciones (en todos los componentes) y el gobierno nacional (solo para alojamiento y alimentación), cuando el municipio no tenga la capacidad técnica, financiera y presupuestal para atender a las víctimas en el marco de la emergencia humanitaria.

Ayuda Humanitaria en Inmediatez: según el artículo 47 de la Ley 1448 de 2011, Decreto Ley 4633 artículo 73 y Decreto Ley 4635 artículo 51, esta ayuda es la otorgada a víctimas de hechos diferentes al desplazamiento forzado; de acuerdo con las necesidades inmediatas que guarden relación directa con el hecho victimizante; en el momento de la violación de los derechos o en el momento en el que las autoridades tengan conocimiento de esta. Sus componentes son i) alimentación, ii) aseo personal, iii) manejo de abastecimientos, iv) utensilios de cocina, v) atención médica y psicológica de emergencia, vi) transporte de emergencia y vii) alojamiento transitorio; para étnicos adicional vestuario y abrigo; y los componentes complementarios que se requieran con el contexto de la emergencia.

Certificación Territorial: es uno de los mecanismos de seguimiento y evaluación de la Política Pública de Víctimas que se basa en la medición del grado de contribución al goce efectivo de los derechos de las víctimas, a través de la revisión de las acciones realizadas por

 <p>El futuro es de todos</p> <p>Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p>	GUÍA OPERATIVA PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA	Código: 310,03,04- 5
	PREVENCIÓN URGENTE Y ATENCIÓN EN LA INMEDIATEZ	Versión: 02
	PROCEDIMIENTO DE ASISTENCIA TÉCNICA	Fecha: 08/09/2022 Página 3 de 16

entidades en términos de gestión y resultados durante cada vigencia en los componentes de prevención, protección, asistencia, atención y reparación integral.

Comité Territorial de Justicia Transicional (CTJT): Máxima instancia de coordinación, articulación y diseño de política pública de víctimas en el departamento, municipio o distrito, presididos por el gobernador o alcalde, respectivamente (artículos 173 y 174 de la Ley 1448 de 2011). Estos Comités están encargados de aprobar planes de acción en el marco de los planes de desarrollo a fin de lograr la atención, asistencia y reparación integral a las víctimas, coordinar las acciones con las entidades que conforman el Sistema Nacional de Atención y Reparación a las Víctimas en el nivel departamental, distrital y municipal, articular la oferta institucional para garantizar los derechos de las víctimas a la verdad, la justicia y la reparación, así como la materialización de las garantías de no repetición, coordinar las actividades en materia de inclusión social e inversión social para la población vulnerable y adoptar las medidas conducentes a materializar la política, planes, programas y estrategias en materia de desarme, desmovilización y reintegración.


Corresponsabilidad: principio constitucional definido en el Decreto 1084 de 2015, en el Artículo 2.2.1.10 referente a la corresponsabilidad, dispone que "...todas las entidades estatales, tanto del nivel nacional como del territorial, tienen la responsabilidad de prevenir, asistir, atender y reparar integralmente a las víctimas en los términos de los artículos 3° y 9° de la Ley 1448 de 2011, conforme a sus competencias y responsabilidades. La estrategia de corresponsabilidad debe ejecutarse teniendo en cuenta el interés general de la Nación y la autonomía territorial."

Derecho al mínimo vital: La jurisprudencia constitucional señala que la ayuda humanitaria es una expresión del derecho fundamental al mínimo vital (Sentencia T-025 de 2004), el cual se garantiza, para el caso de la población desplazada, mediante el abastecimiento de un mínimo de elementos materiales para subsistir. En este marco, las víctimas tienen derecho a recibir alimentos esenciales y agua potable, alojamiento y vivienda básicos, vestidos apropiados, y servicios médicos y sanitarios esenciales.

Dirección Territorial (DT): dependencia territorial de la Unidad para las Víctimas para efectos de desarrollar sus funciones y competencias en forma desconcentrada y que atiende en su jurisdicción todos los asuntos relacionados con la política pública de víctimas con las entidades territoriales y el SNARIV en adopción de planes programas y proyectos en esta materia.

Emergencia Humanitaria Masiva (EHM): es una situación de crisis en la que se prevén necesidades masivas de atención y asistencia humanitaria, en un grado muy superior a lo que podría ser habitual. Surge por las violaciones a los Derechos Humanos o las infracciones al DIH y la necesidad de atender in situ a un número importante de víctimas de una situación que supera las posibilidades de los servicios asistenciales locales, bien por la magnitud del suceso o por la precariedad de la capacidad local. Las causas están enmarcadas en el conflicto armado por la acción violenta explícita o no de los actores armados en confrontación abierta, que a su vez pueden ser previsibles, poco previsibles o totalmente imprevisibles.

Enfoque diferencial y de género: De acuerdo con el Decreto 1066 de 2015, artículo 2.4.1.1.4, se define de la siguiente forma: "Expresa el reconocimiento y acciones del Estado para contrarrestar o minimizar la forma distinta, a veces incluso desproporcionada, en que la violencia y las amenazas afectan a determinados grupos sociales en relación con sus características particulares de edad, género, etnia, salud, discapacidad u opción sexual. Estas

 <p>El futuro es de todos</p> <p>Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p>	GUÍA OPERATIVA PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA		Código: 310,03,04- 5
	PREVENCIÓN URGENTE Y ATENCIÓN EN LA INMEDIATEZ		Versión: 02
	PROCEDIMIENTO DE ASISTENCIA TÉCNICA		Fecha: 08/09/2022 Página 4 de 16

diferencias, determinadas de manera cultural, social e histórica, resultan decisivas en la aplicación de todos los dispositivos de prevención y protección establecidos en este decreto y en la forma como las entidades deben establecer su trato con los sectores mencionados, a fin de evitar ahondar en la discriminación y el daño causado.”

Enlace de víctimas municipal/distrital/departamental: funcionario designado por la entidad territorial para atender y orientar directamente a cada persona u hogar víctima, así como para lidera operativamente el diseño, implementación y seguimiento a la política pública de víctimas y entre esas labores llevar a cabo la activación de la ruta de apoyo subsidiario para acceder a los componentes de la AHI definidos por la Unidad para las Víctimas.

Formalización en el SISPAE: trámite a través del cual las entidades territoriales en la plataforma SISPAE acepta los compromisos de la resolución de AHI en subsidiariedad vigente, con el fin de habilitar la opción para solicitar apoyo subsidiario a la Unidad en AHI, a través de los mecanismos previstos para emergencias individuales.


Goce efectivo de derechos (GED): es el conjunto integral de derechos fundamentales que se debe garantizar a la población que ha sido víctima del desplazamiento forzado, con el objetivo de alcanzar su estabilización socioeconómica y restituir los derechos que le fueron vulnerados. El Estado tiene la obligación de prevenir y mitigar los efectos del desplazamiento y garantizar los derechos a: subsistencia mínima, alimentación, reunificación familiar, educación, identidad, salud, vivienda, tierras, generación de ingresos, vida, integridad, libertad y seguridad personal, verdad justicia y reparación, participación, retorno y/o reubicación.

Hechos Victimizantes: corresponde a las infracciones al DIH o a las violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de los Derechos Humanos ocurridas dentro del marco del artículo 3 de la Ley 1448 y los Decretos 4633, 4634 y 4635 de 2011. Dichas afectaciones incluidas en el Formato Unido de Declaraciones FUD son: 1. Acto terrorista, Atentados, Combates, Enfrentamientos y hostigamientos. 2. Amenaza. 3. Delitos que atentan contra la libertad y la integridad sexual. 4. Desaparición forzada. 5. Desplazamiento forzado. 6. Homicidio/ Masacre. 7. Accidente con Minas Antipersonal (MAP), Munición sin Explotar (MUSE) y Artefacto Explosivo improvisado (AEI). 8. Secuestro. 9. Tortura. 10. Vinculación de niños, niñas y adolescentes a actividades relacionadas con grupos armados. 11. Abandono o despojo de bienes muebles y/o inmuebles. 12. Confinamiento (Bienes vitales para la supervivencia). 13. Lesiones personales físicas y lesiones personales psicológicas.

Mecanismo especie periódico: De acuerdo con el artículo 13 de la resolución 00097 de 2022, consiste en la entrega de bienes (alimentarios no perecederos y no alimentarios) a las entidades territoriales, para que sean suministrados a los hogares víctimas con el fin de cubrir los componentes de alimentación y elementos de alojamiento, siempre y cuando cumplan con los criterios para su acceso.

Para acceder al apoyo bajo este mecanismo, la entidad deberá presentar a la Unidad para las Víctimas, una propuesta identificando las necesidades de atención, tiempos de entrega, y la(s) estrategia(s) de coordinación local para la atención.

Mecanismo especie por evento: De acuerdo con el artículo 18 de la resolución 00097 de 2022, Consiste en el apoyo que la Unidad para las Víctimas brinda a la entidad territorial mediante la entrega de bienes (alimentarios y no alimentarios) para ser suministrados a hogares o comunidades víctimas afectadas con ocurrencia a un evento de tipo masivo, que

 <p>El futuro es de todos</p> <p>Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p>	GUÍA OPERATIVA PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA	Código: 310,03,04- 5
	PREVENCIÓN URGENTE Y ATENCIÓN EN LA INMEDIATEZ	Versión: 02
	PROCEDIMIENTO DE ASISTENCIA TÉCNICA	Fecha: 08/09/2022 Página 5 de 16

sobrepasa la capacidad de respuesta del ente territorial a causa de la dinámica e intensificación del conflicto armado que requiera de una asistencia urgente. Este apoyo se realiza con la finalidad de cubrir los componentes de alimentación y alojamiento.

Mecanismo montos en dinero: De acuerdo con el artículo 10 de la resolución 00097 de 2022, consiste en el apoyo que se brinda a la entidad territorial municipal o distrital, mediante transferencia monetaria y colocación de giros directos a los hogares víctimas en las sucursales, puntos u oficinas que el operador postal, bancario o no bancario disponga.

Este monto cubre los componentes de alimentación y alojamiento (incluyendo artículos de aseo y utensilios de cocina) y tiene en cuenta el número de miembros que conforman el hogar y el lugar de recepción de acuerdo con la información brindada por la entidad territorial.

Plan de Contingencia (PC): el Plan de Contingencia es una herramienta técnica liderada por las administraciones municipales, distritales y departamentales en el marco de la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras. Se fórmula para mejorar la capacidad de respuesta institucional local y regional en la Atención y Ayuda Humanitaria Inmediata de las víctimas de conflicto armado interno.

Prevención: Obligación (del Estado) de adoptar medidas para evitar la ocurrencia de violaciones de Derechos Humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario, y a neutralizar o a superar las causas y circunstancias que generan riesgo en el marco del conflicto armado interno, y la generación de imaginarios sociales de solución pacífica de conflictos.

Prevención Temprana: se entiende orientada a identificar las causas que generan las violaciones en los términos del artículo 3 de la Ley 1448 de 2011, y adoptar medidas para evitar su ocurrencia.


Prevención Urgente: tiene lugar en el momento en el que, ante la inminencia de una violación, se adoptan acciones, planes y programas orientados a desactivar las amenazas contra los mencionados derechos para mitigar los efectos de su ocurrencia (Ley 1448, 2011, art. 193).

Reporte Unificado del Sistema de Información de Coordinación y Seguimiento Territorial (RUSICTS): mecanismo de información, seguimiento y evaluación al desempeño de las entidades territoriales en la implementación de la política pública de víctimas.


Sistema de Información de la Subdirección de Prevención y Atención de Emergencias (SISPAE): es el sistema de información y la plataforma mediante la cual las entidades territoriales se registran, formalizan y solicitan, cuando lo necesiten, apoyo subsidiario a la Unidad para brindar la AHI.

Subsidiariedad: principio constitucional por medio del cual se apoyan de manera transitoria y parcial, en el ejercicio de sus competencias, a las entidades de menor categoría fiscal, desarrollo económico y social, dentro del mismo ámbito de la jurisdicción territorial, cuando se demuestra su imposibilidad de ejercer debidamente determinadas competencias.

Víctima: de acuerdo con el artículo 3 de la Ley de Víctimas aquellas personas que individual o colectivamente hayan sufrido un daño por hechos ocurridos a partir del 1o de enero de 1985, como consecuencia de infracciones al Derecho Internacional Humanitario o de violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de Derechos Humanos, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno. También son víctimas el cónyuge, compañero o

 <p>El futuro es de todos</p> <p>Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p>	GUÍA OPERATIVA PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA		Código: 310,03,04- 5
	PREVENCIÓN URGENTE Y ATENCIÓN EN LA INMEDIATEZ		Versión: 02
	PROCEDIMIENTO DE ASISTENCIA TÉCNICA		Fecha: 08/09/2022
			Página 6 de 16

compañera permanente, parejas del mismo sexo y familiar en primer grado de consanguinidad, primero civil de la víctima directa, cuando a esta se le hubiere dado muerte o estuviere desaparecida. A falta de estas, lo serán los que se encuentren en el segundo grado de consanguinidad ascendente. De la misma forma, se consideran víctimas las personas que hayan sufrido un daño al intervenir para asistir a la víctima en peligro o para prevenir la victimización.

 El futuro es de todos Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas	GUÍA OPERATIVA PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA	Código: 310,03,04- 5
	PREVENCIÓN URGENTE Y ATENCIÓN EN LA INMEDIATEZ	Versión: 02
	PROCEDIMIENTO DE ASISTENCIA TÉCNICA	Fecha: 08/09/2022 Página 7 de 16

Planes de Contingencia para la Atención Inmediata de Víctimas del Conflicto Armado en Colombia

GUÍA OPERATIVA PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA

¿Qué es la Asistencia Técnica en planes de contingencia?


La Asistencia Técnica (AT) es el servicio mediante el cual, desde las direcciones Territoriales o el nivel nacional, el profesional de la Subdirección de Prevención y Atención de Emergencias (en adelante SPAE) de la Unidad para la Atención y Reparación Integral de las Víctimas orienta, acompaña y asesora a las entidades territoriales y a los miembros de los Comités Territoriales de Justicia Transicional (en adelante CTJT) para:

- Formular o actualizar planes de contingencia para la atención inmediata de emergencias humanitarias con enfoque diferencial.
- Formalizar y tramitar el apoyo subsidiario de la Unidad para las Víctimas para atender a víctimas en la fase de inmediatez, en caso de ser necesario.

Objetivo y alcance de la Asistencia Técnica



Objetivo de la Asistencia Técnica para la formulación o actualización de planes de contingencia: ofrecer información especializada que permita fortalecer las capacidades para la atención de emergencia humanitarias en el marco del conflicto armado interno de las entidades territoriales (departamentos, municipios y distritos) y los CTJT.

 <p>El futuro es de todos</p> <p>Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p>	GUÍA OPERATIVA PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA		Código: 310,03,04- 5
	PREVENCIÓN URGENTE Y ATENCIÓN EN LA INMEDIATEZ		Versión: 02
	PROCEDIMIENTO DE ASISTENCIA TÉCNICA		Fecha: 08/09/2022
			Página 8 de 16

Planes de Contingencia para la Atención Inmediata de Víctimas del Conflicto Armado en Colombia

Se quiere contribuir al logro del goce efectivo del derecho al mínimo vital de las víctimas en la inmediatez con acciones de alistamiento que les garanticen acceso a distintos componentes de Atención y Ayuda Humanitaria Inmediata según las necesidades de dichas víctimas.

Alcance: la Asistencia Técnica inicia cuando la SPAE define las metas anuales de esta, para formular o actualizar planes de contingencia y finaliza cuando realiza una retroalimentación del documento borrador del Plan de Contingencia, previo a su aprobación en CTJT.

En este procedimiento están involucrados la Dirección de Gestión Social y Humanitaria, Subdirección de Prevención y Atención de Emergencias, direcciones territoriales, Subdirección de Coordinación Nación-Territorio, Subdirección Red Nacional de Información, Comités Territoriales de Justicia Transicional, Subcomités Territoriales de Prevención, Protección y Garantías de No Repetición.

Etapas de la Asistencia Técnica

Tiene tres etapas:

Alistamiento

En esta etapa se realiza una priorización anual para identificar aquellas entidades territoriales que por su nivel de riesgo requieren Asistencia Técnica Prioritaria.


Con base en los resultados de la Asistencia Técnica del año anterior (indicadores, medición de satisfacción) y los ajustes normativos, los profesionales de la SPAE (nivel nacional) definen los criterios técnicos sobre los cuales orientar la asistencia a las entidades territoriales; también se socializan los cambios metodológicos con los profesionales territoriales y se verifica la apropiación de dichos criterios y conceptos.

Posteriormente, en los casos que aplique, se establecen ejercicios de concertación y coordinación de agendas entre los equipos de la SPAE y las entidades territoriales para iniciar la asistencia.

Acompañamiento territorial

Corresponde a los momentos en que los profesionales de la SPAE brindan la Asistencia Técnica Territorial para la formulación o actualización del Plan de Contingencia para la atención inmediata de emergencias humanitarias.

- 1. Sensibilización.** En este momento se busca que el grupo objetivo reciba información normativa y conceptual básica sobre la elaboración del plan de contingencia: los conceptos que se abordan son los de derecho al mínimo vital, enfoque diferencial, prevención, Ayuda y Atención Humanitaria Inmediata (AHI) y corresponsabilidad.


 El futuro es de todos Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas	GUÍA OPERATIVA PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA	Código: 310,03,04- 5
	PREVENCIÓN URGENTE Y ATENCIÓN EN LA INMEDIATEZ	Versión: 02
	PROCEDIMIENTO DE ASISTENCIA TÉCNICA	Fecha: 08/09/2022 Página 9 de 16

- Orientaciones para la formulación o actualización.** En este momento se proporcionan las orientaciones generales, herramientas y materiales operativos para la formulación o actualización del Plan de Contingencia. Los contenidos básicos que se abordan son los de Diagnóstico, Componentes y mecanismos, Rutas, Responsables y recursos para la Atención y Ayuda Humanitaria Inmediata. En la formulación, la SPAE impulsa a las entidades territoriales a construir el Plan de Contingencia con Enfoque Diferencial (Étnico, Género, Edad y Discapacidad).
- Retroalimentación.** En este momento los profesionales de la SPAE realizan una revisión y retroalimentación técnica del documento borrador de Plan de Contingencia elaborado por la entidad territorial. Este ejercicio puede realizarse en el marco de un taller territorial, a través de una revisión individual o por medios virtuales. En los casos en los que aplique, se realiza el acompañamiento a la formalización.

Seguimiento y Evaluación

El proceso de seguimiento y evaluación de las asistencias técnicas involucra a diferentes actores.

- Profesionales de la SPAE nivel territorial.** Reportan en un formulario en línea el avance de las asistencias técnicas con sus correspondientes soportes (actas, listados de asistencia, ayudas de memoria). Asimismo, reportan los planes de contingencia aprobados en CTJT.
- Profesionales de la SPAE nivel nacional.** Consolidan en una base de datos la información de las asistencias técnicas realizadas en el país, hacen seguimiento periódico al cumplimiento de metas y a los resultados del procedimiento de medición de satisfacción (diseño, implementación y análisis de la encuesta de satisfacción a personas que reciben orientación, acompañamiento o asesoría en planes de contingencia).
- Personas que reciben asistencia técnica.** Una vez reciben la Asistencia Técnica en planes de contingencia, tienen la posibilidad de evaluarla a través de una encuesta de satisfacción. Esta se remite por internet a las personas de acuerdo con el reporte que se tiene de las entidades territoriales asistidas en las herramientas de seguimiento.
- Otras instancias.** En el marco del PAT territorial, SIGO y el RUSICTS (o el instrumento que cumpla su papel), la Unidad y el Ministerio del Interior formulan indicadores que permiten hacer seguimiento a los resultados en planes de contingencia y la Ayuda y Atención Humanitaria Inmediata. Otras instancias como la Corte Constitucional y los organismos de control emiten órdenes, pronunciamientos y recomendaciones que permiten hacer un ejercicio de valoración del proceso de asistencia técnica en planes de contingencia.

 El futuro es de todos Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas	GUÍA OPERATIVA PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA	Código: 310,03,04- 5
	PREVENCIÓN URGENTE Y ATENCIÓN EN LA INMEDIATEZ	Versión: 02
	PROCEDIMIENTO DE ASISTENCIA TÉCNICA	Fecha: 08/09/2022 Página 10 de 16

Modalidades de la Asistencia Técnica

Presencial

Se caracteriza por realizar acompañamiento o asesoría directa, requiere coordinación entre el delegado de la SPAE y la entidad territorial para garantizar convocatoria, lugar, equipos (videobeam, computador) y refrigerios, entre otros. En algunos casos, es necesario contemplar transporte, alimentación y alojamiento de las comunidades convocadas. Los delegados de la SPAE deben tener en cuenta el procedimiento de solicitud de comisión. En algunas regiones del país la presencia de cooperantes da apoyo logístico para estas jornadas y acompaña en su desarrollo.


Remota y/o Virtual

Se caracteriza por realizar el acompañamiento o asesoría a través de recursos tecnológicos para la comunicación en línea. Es indispensable que tanto el emisor como receptor de la Asistencia Técnica cuenten con internet y equipos de comunicación como computador, tablet o smartphone. Las plataformas más usadas en esta modalidad son Teams, Zoom o Google Meet. Requiere coordinación de agendas y convocatoria.

Documental

Hace referencia a la provisión de guías y documentos que contienen información para que, de forma autónoma, los territorios formulen o actualicen sus planes de contingencia. La provisión de esta información se realiza a través de correo electrónico, y podría tener información complementario o acompañamiento por este medio.



 <p>El futuro es de todos</p> <p>Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p>	GUÍA OPERATIVA PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA	Código: 310,03,04- 5
	PREVENCIÓN URGENTE Y ATENCIÓN EN LA INMEDIATEZ	Versión: 02
	PROCEDIMIENTO DE ASISTENCIA TÉCNICA	Fecha: 08/09/2022 Página 11 de 16

Escenarios para la Asistencia Técnica

Con el propósito de enfocar la Asistencia Técnica a las distintas dinámicas territoriales, la SPAE realiza una priorización territorial que permite organizar la programación y tipología de asistencias técnicas que se llevan a cabo durante cada año.

Los criterios y resultados de esta priorización son socializados con los profesionales de la SPAE y del Sistema Integrado de Gestión de las direcciones territoriales de la Unidad para lograr articulación con los planes de acción territorial, buscando unificar los indicadores y la recolección de evidencias.

Este ejercicio genera cinco escenarios territoriales sobre los que se determina la modalidad, escenarios, alcance y temporalidad en la que ocurren las asistencias técnicas que provee la SPAE. Los grupos definidos son:

Grupo especial. Se encuentran departamentos y capitales. En el marco de la descentralización, el departamento "ejerce funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la nación y los municipios y de prestación de los servicios que determinan la Constitución y las leyes" (Ley 715 de 2001). En el caso de salud y educación, administra los recursos de las entidades municipales no descentralizados.

En términos de autonomía administrativa, Bogotá opera como los departamentos.

Nivel de prioridad alta. Son municipios que cumplen con todos los criterios de riesgo, normativos o de alineación institucional definidos en el análisis de priorización.


Nivel de prioridad media. Son municipios que tienen varios criterios de riesgo, normativos o de alineación institucional definidos en el análisis de priorización.

Nivel de prioridad baja. Son municipios que cumplen con algún criterio de riesgo, normativo o de alineación institucional, definidos en el análisis de priorización.


No prioritarios. Son municipios que no cumplen con ningún criterio de riesgo, normativo o de alineación institucional definidos en el análisis de priorización y que tampoco corresponde a una capital de departamento.

Procedimientos para las asistencias técnicas


De acuerdo con los escenarios territoriales priorizados y las etapas de acompañamiento territorial, se determinan aspectos logísticos y de contenido para las asistencias técnicas. Es indispensable insistir en la vinculación de los delegados de la Mesa de Participación de las Víctimas en el proceso de actualización y aprobación del Plan de Contingencia y en casos que aplique la invitación a delegados de las comunidades étnicas afectadas por hechos victimizantes o en riesgo de violaciones. A continuación, se presentan los lineamientos generales por cada fase o momento.

 El futuro es de todos Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas	GUÍA OPERATIVA PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA		Código: 310,03,04- 5
	PREVENCIÓN URGENTE Y ATENCIÓN EN LA INMEDIATEZ		Versión: 02
	PROCEDIMIENTO DE ASISTENCIA TÉCNICA		Fecha: 08/09/2022 Página 12 de 16


Sensibilización							
Tipología Entidad Territorial	Período de AT	Tiempo de la sesión	Modalidad	Escenarios	Público Objetivo	Contenidos	Materiales y herramientas
Grupo especial (Gobernaciones)	Enero-Febrero	2-3 horas	Presencial / Virtual	Departamental / Regional	Enlaces de víctimas, secretarios de despacho, Procuraduría y Defensoría, delegados MPV o CTJT	*Conceptos básicos *Enfoque diferencial *Cronograma de trabajo *Formalización SI-SPAE	*Presentación sensibilización *Subsidiariedad *Guía Metodológica *Guía Taller de sensibilización
Grupo especial (Capitales)	Enero-Febrero	2-3 horas	Presencial / Virtual	Municipal / Distrital	Enlaces de víctimas, secretarios de despacho, Procuraduría y Defensoría, delegados MPV o CTJT	*Conceptos básicos *Enfoque diferencial *Cronograma de trabajo *Formalización SI-SPAE	*Presentación sensibilización *Subsidiariedad *Guía Metodológica *Guía Taller de sensibilización
Prioridad alta	Enero-Febrero	2-3 horas	Presencial / Virtual	Municipal	Enlaces de víctimas, secretarios de despacho, Procuraduría y Defensoría, delegados MPV o CTJT	*Conceptos básicos *Enfoque diferencial *Cronograma de trabajo *Formalización SI-SPAE	*Presentación sensibilización *Subsidiariedad *Guía Metodológica *Guía Taller de sensibilización
Prioridad media	Febrero	2-3 horas	Virtual	Municipal	Enlaces de víctimas, secretarios de despacho, Procuraduría y Defensoría, delegados MPV o CTJT	*Conceptos básicos *Enfoque diferencial *Cronograma de trabajo *Formalización SI-SPAE	*Presentación sensibilización *Subsidiariedad *Guía Metodológica *Guía Taller de sensibilización
Prioridad baja	Marzo	2-3 horas	Virtual	Regional	Enlaces de víctimas, secretarios de despacho, Procuraduría y Defensoría, delegados MPV o CTJT	*Conceptos básicos *Enfoque diferencial *Cronograma de trabajo *Formalización SI-SPAE	*Presentación sensibilización *Subsidiariedad *Guía Metodológica *Guía Taller de sensibilización
No prioritarios	Enero-Febrero	No aplica	Documental	Municipal	Enlaces de víctimas, secretarios de despacho, personeros, delegados MPV.	*Conceptos básicos *Cronograma de trabajo *Formalización en SI-SPAE	*Presentación sensibilización *Subsidiariedad *Guía Metodológica *Guía Taller de sensibilización

 El futuro es de todos Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas	GUÍA OPERATIVA PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA		Código: 310,03,04- 5
	PREVENCIÓN URGENTE Y ATENCIÓN EN LA INMEDIATEZ		Versión: 02
	PROCEDIMIENTO DE ASISTENCIA TÉCNICA		Fecha: 08/09/2022 Página 13 de 16

Formulación							
Tipología Entidad Territorial	Periodo de AT	Tiempo de la sesión	Modalidad	Escenarios	Público Objetivo	Contenidos	Materiales y herramientas
Grupo espacial (Gobernaciones)	Febrero-Marzo	3-4 horas	Presencial / Virtual	Departamental / Regional	SPPGNR / Mesa de trabajo	*Estrategia de corresponsabilidad y cronograma *Oferta subsidiaria a municipios *Guía uso plantilla PC *Contenidos PC *Formalización en SI-SPAE	*Plantilla PC departamental *Datos RUV / PAT / SAT *Talleres
Grupo especial (Capitales)	Febrero-Marzo	3-4 horas	Presencial / Virtual	Municipal / Distrital	SPPGNR / Mesa de trabajo	*Conceptos básicos *Guía uso Plantilla PC *Contenidos del PC *Formalización en SI-SPAE	*Plantilla PC municipal *Presentación formulación Guía Metodológica *Datos RUV / PAT / SAT
Prioridad alta	Febrero-Marzo	3-4 horas	Presencial / Virtual	Municipal	SPPGNR / Mesa de trabajo	*Conceptos básicos *Guía uso Plantilla PC *Contenidos del PC *Formalización en SI-SPAE	*Plantilla PC municipal *Presentación formulación Guía Metodológica *Datos RUV / PAT / SAT
Prioridad media	Marzo-Abril	3-4 horas	Virtual	Municipal	SPPGNR / Mesa de trabajo	*Conceptos básicos *Guía uso Plantilla PC *Contenidos del PC *Formalización en SI-SPAE	*Plantilla PC municipal *Presentación formulación Guía Metodológica *Datos RUV / PAT / SAT
Prioridad baja	Abril	3-4 horas	Virtual	Regional	SPPGNR / Mesa de trabajo	*Conceptos básicos *Guía uso Plantilla PC *Contenidos del PC *Formalización en SI-SPAE	*Plantilla PC municipal *Presentación formulación Guía Metodológica *Datos RUV / PAT / SAT
No prioritarios	Abril-Diciembre	No aplica	Documental	Municipal	Enlaces de víctimas, secretarios de despacho, personeros, MPV.	*Conceptos básicos *Guía uso Plantilla PC *Contenidos del PC *Formalización en SI-SPAE	*Plantilla PC municipal *Presentación formulación Guía Metodológica *Datos RUV / PAT / SAT


 El futuro es de todos Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas	GUÍA OPERATIVA PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA		Código: 310,03,04- 5
	PREVENCIÓN URGENTE Y ATENCIÓN EN LA INMEDIATEZ		Versión: 02
	PROCEDIMIENTO DE ASISTENCIA TÉCNICA		Fecha: 08/09/2022 Página 14 de 16

Retroalimentación							
Tipología Entidad Territorial	Periodo de AT	Tiempo de la sesión	Modalidad	Escenarios	Público Objetivo	Contenidos	Materiales y herramientas
Grupo especial (Gobernaciones)	Febrero-Marzo	2-3 horas	Presencial / Virtual	Departamental / Regional	SPPGNNR / Mesa de trabajo	*Verificación contenidos PC *Formalización SI-SPAE	*Ficha de verificación PC *Taller retroalimentación *Presentación retroalimentación
Grupo especial (Capitales)	Febrero-Marzo	2-3 horas	Presencial / Virtual	Municipal / Distrital	SPPGNNR / Mesa de trabajo	*Verificación contenidos PC *Formalización SI-SPAE	*Ficha de verificación PC *Taller retroalimentación *Presentación retroalimentación
Prioridad alta	Febrero-Marzo	2-3 horas	Presencial / Virtual	Municipal	SPPGNNR / Mesa de trabajo	*Verificación contenidos PC *Formalización SI-SPAE	*Ficha de verificación PC *Taller retroalimentación *Presentación retroalimentación
Prioridad media	Marzo-Abril	2-3 horas	Virtual	Municipal	SPPGNNR / Mesa de trabajo	*Verificación contenidos PC *Formalización SI-SPAE	*Ficha de verificación PC *Taller retroalimentación *Presentación retroalimentación
Prioridad baja	Abril	2-3 horas	Virtual	Municipal	SPPGNNR / Mesa de trabajo	*Verificación contenidos PC *Formalización SI-SPAE	*Ficha de verificación PC *Taller retroalimentación *Presentación retroalimentación
No prioritarios	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica

 <p>El futuro es de todos</p> <p>Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p>	GUÍA OPERATIVA PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA		Código: 310,03,04- 5
	PREVENCIÓN URGENTE Y ATENCIÓN EN LA INMEDIATEZ		Versión: 02
	PROCEDIMIENTO DE ASISTENCIA TÉCNICA		Fecha: 08/09/2022
			Página 15 de 16



**Unidad para la Atención y la Reparación
Integral a las Víctimas**


 **Teléfono conmutador: (+ 57601 426 11 11).**

 **Línea Gratuita Nacional: (01 8000 911 119).**



**Correo institucional:
servicioalciudadano@unidadvictimas.gov.co**

www.unidadvictimas.gov.co

 El futuro es de todos Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas	GUÍA OPERATIVA PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA		Código: 310,03,04- 5
	PREVENCIÓN URGENTE Y ATENCIÓN EN LA INMEDIATEZ		Versión: 02
	PROCEDIMIENTO DE ASISTENCIA TÉCNICA		Fecha: 08/09/2022 Página 16 de 16

4. ANEXOS

Anexo 1.

Anexo 2.

5. CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha	Descripción de la modificación
1	10/05/2022	Se crea la Guía Operativa para la Asistencia Técnica.
2	08/09/2022	Se actualiza el cambio del nombre del proceso de Prevención de hechos victimizantes a Prevención urgente y atención en la inmediatez.